	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código del formato: DG-A-P-114-F-004
		Versión: 02
		Página 1 de 2

Oficio. No.0710-SG-2025
Bogotá, 2025-10- 28

Señor(es)
Supervisores
LUIS EDUARDO ROMERO ANTURI
Coordinador Grupo Nacional de Patología Forense - Supervisor Líder
MANUEL ELKIN RODRIGUEZ DE LA PEÑA
Coordinador Grupo de apoyo al sistema de
verdad justicia, reparación y no repetición (GNASV)
KELLY ALEXANDRA PASTRANA ALVARADO
Directora (E) Regional Sur
QUEBIN FABIAN MEJÍA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente
GERMAN ALBERTO CANO MONTAÑO
Director Regional Nororiente
ERIKA PATRICIA VARGAS SÁNCHEZ
Directora Regional Norte
WILLIAM FAUSTO CÁRDENAS ÁVILA
Director Regional Oriente
MARIA DEL PILAR GORDILLO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ciudad

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: SAS1-021-SG-2025
Número de Contrato/Convenio: CONTRATO No. 149-SG-2025
Nombre del Contratista/Asociado: FRICON SOLUCIONES SAS
Fecha de inicio: 23/10/2025
Fecha de terminación: 10/12/2025

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

Para efectos presupuestales y de acuerdo con los estudios previos, se indica que el presente proceso contractual se encuentra regionalizado de la siguiente manera:

4.4 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.4.1.1 PROYECTO DE INVERSION 1: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL
4.4.1.2 PRODUCTO: Servicio de identificación de cadáveres
4.4.1.3 OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
4.4.1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-16-20113A-2901014-02
4.4.1.5 ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y elementos en los procesos de identificación de personas desaparecidas e investigación médico-legal de personas fallecidas con fines humanitarios UBPD
4.4.1.6 VALOR 229.794.552,30

4.4.1.7 PROYECTO DE INVERSION 2: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL
4.4.1.8PRODUCTO: Servicios de laboratorio forense
4.4.1.9OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
4.4.1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-16-20113A-2901002-02
4.4.1.11 ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Contar con enseres, equipos de oficina y equipos para la dotación de los laboratorios forense de antropologia
4.4.1.12 VALOR 235.769.104,60

TOTAL: **465.563.656,90**

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

Atentamente,

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

Proyectó: Jose Fernando Sanchez Rodríguez - Profesional Especializado GNGEC
Revisó: Caterin Marisol Garzon Ancinez – Profesional Universitario - Grupo Nacional de Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Asesora DG - Coordinadora - Grupo Nacional de Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: Dairon Andres Camilo Galindo Castro – Asesor DG – SG